

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 31 03 050 2020 00053 00

Téngase por notificado en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 a Humberto Fonseca Pulido, de la orden de apremio librada en su contra, quien dentro de la oportunidad respectiva permaneció silente.

Una vez se acredite la debida inscripción de la medida cautelar de embargo en el correspondiente certificado de tradición del automotor de placas WNV297, se continuará con la eta pertinente.

La parte demandante deberá tener en cuenta que el oficio de embargo ya fue elaborado y remitido como se desprende del archivo 27 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JIDC

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11bb8be9d8236ea821de452c794584ffc226e484d494b5ec16b0975e6a5e6f8d**

Documento generado en 22/09/2022 03:23:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>